



Comunicado de Prensa

Declaración sobre la Transferencia de Minas Antipersonal a un Estado Parte de la Convención

Siem Reap y Ginebra, 26 de noviembre de 2024 – El anuncio de una inminente transferencia de minas antipersonal a un Estado Parte es un acto preocupante en la vida y la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (también conocida como la Convención de Ottawa).

En los 25 años transcurridos desde su entrada en vigor, la integridad de este histórico tratado de desarme humanitario nunca había enfrentado un desafío semejante.

El anuncio de los Estados Unidos (EE.UU.) – un país que no es miembro de la Convención, sobre la transferencia de “minas terrestres antipersonal no persistentes” (<https://www.state.gov/the-united-states-announces-significant-new-military-assistance-for-ukraine-2/>), es una desviación radical de su “política antiminas” *de facto* de los últimos 30 años.

El Artículo 1 de la Convención estipula que “Cada Estado Parte se compromete a no utilizar, desarrollar, producir o adquirir de otro modo, almacenar, retener o transferir a quien fuese, de manera directa o indirecta, minas antipersonal; ni ayudará, alentará o inducirá a la participación de una actividad prohibida a un Estado Parte en virtud de la presente Convención”.

El Artículo 2 establece que “una mina antipersonal es aquella concebida para ser detonada por la presencia, proximidad o contacto de una persona que busca incapacitar, lesionar, o dar muerte a una o más personas”.

En su comprensión y aplicación, la Convención no distingue si la mina es de naturaleza improvisada o se desactiva automáticamente. Los Estados Parte han acordado que, si el arma se ajusta a la definición de mina antipersonal estipulada en el Artículo 2, se le considera como mina antipersonal y, es por ende, un arma prohibida para cualquier Estado Parte.

Por lo tanto, la recepción de un arma prohibida constituiría una violación directa del tratado por parte de un Estado Parte.

A este respecto, algunas delegaciones participantes en la *Cumbre de Siem Reap-Angkor sobre un Mundo Libre de Minas*, que se celebra en Camboya hasta el 29 de noviembre, han expresado su preocupación, señalando que sin importar cómo se produzcan o para qué se utilicen (ya que no hay excepciones a su uso), cualquier empleo o transferencia por parte de Estados que no son parte a la Convención, no disminuye ni revoca la obligación de un Estado Parte a cumplir con sus compromisos y obligaciones en virtud del Tratado.

Todos los Estados que se han adherido han aceptado tales condiciones, sin excepciones.

Si bien el Presidente de Ucrania ha reconocido que su país recibirá “minas esenciales”, la delegación ucraniana que asiste a la Cumbre aún no ha informado sobre este desarrollo (<https://x.com/ZelenskyyUa/status/1859313020641366485>). Ucrania ha expresado sistemáticamente su compromiso con las normas de la Convención, incluso frente a los desafíos sin precedentes del conflicto en curso.

La Convención ha ayudado a establecer una norma estricta contra el uso de estas armas, lo que se refleja en el hecho de que varios Estados que no son parte votan habitualmente a favor de la resolución de las Naciones Unidas para la aplicación de la Convención. Por lo tanto, cualquier acción que desafíe esta norma está siendo y debe ser abordada por los Estados Partes en la Cumbre, que es un foro multilateral fundamental para reafirmar los compromisos con los principios y objetivos de este instrumento de derecho internacional humanitario.

La *comunidad de la Convención* debe permanecer unida en su determinación de defender las normas y principios de la Convención. Esto significa trabajar en colaboración para abordar el cumplimiento, reafirmar los compromisos de desminado, la asistencia a víctimas y la educación sobre el riesgos de las minas, y fortalecer los esfuerzos para universalizar el tratado y su norma – no solo durante la Cumbre sino después de ella.

Es importante recordar que cualquier uso de minas antipersonal que se haga hoy en cualquier parte del mundo o bajo cualquier circunstancia, perpetuará el sufrimiento durante generaciones y décadas venideras. Estas armas seguirán causando muertes y mutilando a civiles, incluidos agricultores y niños, en tiempos de paz. Serán las comunidades afectadas las que se llevarán la peor parte y pagarán el precio más alto. El empleo de minas también requerirá recursos sustanciales y pondrá en peligro otras vidas, incluidas las de quienes tendrán que llevar a cabo la peligrosa tarea de desminado.

En palabras de uno de los más grandes líderes de la Convención, el Dr. Cornelio Sommaruga, ex Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, quien falleció a principios de este año:

“Los gobiernos del mundo deben prepararse ahora para el 'largo camino que tienen por delante', ya que aún hay que hacer frente a los enormes desafíos que plantea el desminado y la prestación de asistencia adecuada a todas las víctimas de las minas. En el caso de las minas antipersonal, hemos aprendido que es más fácil y rápido distribuir armas que enseñar los principios del derecho humanitario a quienes las poseen. Si no aprendemos de nuestros errores, estamos condenados a repetirlos”. (Ottawa, 3 de diciembre de 1997)